



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 29 ABR 2014.

RES. CD-ECO N° 092.14

Expte. N° 6582/12

VISTO:

Los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, en especial la solicitud presentada por el Lic. IGNACIO SARMIENTO BARBIERI, en relación a la prórroga de la licencia otorgada por Resolución CD-ECO N° 189/13; y,

CONSIDERANDO:

El Dictamen de la Comisión de Docencia de fs. 46/47 de las presentes actuaciones que textualmente expresa:

" Que a fs 21 del expediente 6918/13 se encuentra correo electrónico enviado por el Lic. Sarmiento Barbieri en el que solicita una renovación de la licencia oportunamente acordada, hasta diciembre de 2017, época en la cual "está prevista mi fecha de graduación del PhD en Economía de la Universidad de Illinois";

Que a fs 20 del expediente mencionado obra informe de jefatura del Departamento Personal en el que se indica que la licencia otorgada al Lic. Sarmiento Barbieri se encuadra en las disposiciones del artículo 15, inciso a) del reglamento de licencias docentes (Res. R 343/83 y modificatorias), capítulo "Licencias Extraordinarias", el que establece 3 (tres) años como plazo máximo de otorgamiento;

Que en el informe citado de Departamento Personal se señala que hasta el día 12-02-2014 el periodo concedido de licencia es de 2 años, 8 meses y 12 días;

Que, tal como el informe del Director del Departamento Docente Economía lo menciona a fs 41 del expediente 6582/12, cabe recordar que originalmente se otorgó una licencia desde el 01-06-2011 hasta el 31-12-2012 para realizar una Maestría en la Universidad Nacional de La Plata, siendo su opinión (la del Director del Departamento) en esa ocasión que el otorgamiento fuese sólo a ese fin y por ese tiempo;

Que en el mismo informe el Director del Departamento Docente Economía culmina aseverando "Realizadas las consultas a miembros del Departamento y por sobre todo a las cátedras involucradas, desde el punto de vista académico consideramos que el tiempo otorgado de licencia desde el 01-06-2011 hasta el 31-12-2013 para realizar la Maestría en Economía y el posterior Doctorado, dada la antigüedad docente, es más que suficiente.";

Que concordante con esa línea de pensamiento, en reunión del cuerpo docente del Departamento Economía, de fecha 27-11-2013, se asentó en el Acta de tal reunión (fs 22 a 24, expediente 6918/13): "El Lic. Romero -Profesor Adjunto Regular de la asignatura Economía Matemática- solicita que se eleve una nota solicitando el concurso del cargo del Lic. Ignacio Sarmiento el cual se encuentra haciendo uso de una licencia con goce de sueldo en Economía Matemática." Dicha Acta fue suscripta por casi todos los docentes integrantes del Departamento.

Que la solicitud de licencia del Lic. Sarmiento Barbieri no se encuentra contemplada dentro del régimen de licencias docentes regulares, especiales, ni excepcionales, salvo por el eventual ejercicio de una potestad discrecional prevista en el artículo 17 del texto reglamentario, que dice: "Cuando el Rector o Decanos encuentren fundado un pedido de licencia fuera del encuadre de este reglamento, resolverán sobre el mismo, fijando en su caso el periodo que abarcará (...);

...III



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 092.14

Expte. N° 6582/12

Que además de las objeciones respecto de una eventual prórroga de licencia manifestadas por:

- el responsable de la cátedra Economía Matemática, en la que revista el Lic. Sarmiento Barbieri
- el Director del Departamento Docente Economía, en consulta con los docentes del Departamento y, en especial, los de las asignaturas en que revista el Lic. Sarmiento Barbieri
- la mayoría de los integrantes del cuerpo docente del Departamento Economía debe tenerse presente que una aceptación del pedido de prórroga implica:
 - un periodo de licencia total de, como mínimo, más de seis (6) años y medio (desde el 01-06-2011 hasta el 31-12-2017), plazo que, cuanto menos, triplica el tiempo de desempeño efectivo del Lic. Sarmiento Barbieri en los cargos docentes (desde mediados del año 2009 o inicios del año 2010 hasta el 01-06-2011)
 - genera incertidumbre e inequidad respecto de aquellos docentes que se desenvuelven en carácter de interinos, sabedores que después de varios años de desempeño deberán alejarse de los cargos."

Que la licencia otorgada por Rés. CD-ECO N° 189/13 ha vencido el día 12/02/14.

Lo resuelto por el Consejo Directivo constituido en Comisión, en Reunión Ordinaria N° 06/14, de fecha 22/04/14.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por prorrogada, en los mismos términos, la licencia otorgada por los Artículos 3° y 4° de la Resolución CD-ECO N° 189/13, hasta el día 30/04/2014 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- No hacer lugar, a partir del día 1° de Mayo de 2014, a la solicitud de prórroga y/o ampliación y/o renovación de la licencia extraordinaria oportunamente otorgada al Lic. IGNACIO MARTÍN SARMIENTO BARBIERI, por lo motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Dr. DIEGO SIBELLO
Secretario As. Institucionales y Administrativos



Dr. HUGO IGNACIO LLIMOS
(CATEDRÁTICO)